

ANUNCIO.

DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía nº 1744/24, de fecha 29 de Noviembre de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

“MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACORDADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 1030/2023, DE 29/06/2023 (S/Organiz.y Func. 35/23 Var. /Expte. 2023/SOC_01/000010)

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1030/2023, de fecha 29 de junio de 2023, se delegaron diversas atribuciones en la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El régimen de delegaciones conferido a través de dicha Resolución respondía al criterio de configurar a este órgano preceptivo en la organización municipal como un auténtico centro de gestión y decisión para compartir la acción de gobierno con el resto de los Tenientes de Alcalde y miembros del Equipo de Gobierno.

Sin embargo, su puesta en práctica durante el primer año de legislatura ha puesto de manifiesto la necesidad de que el ejercicio de determinadas atribuciones se conserven por la Alcaldía, por tratarse de asuntos que precisan ser resueltos de manera inmediata o en espacios cortos de tiempo una vez ultimados los expedientes correspondientes, lo que ha supuesto la necesidad de recurrir de manera frecuente a la figura de la avocación, prevista en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello se hace necesaria la revisión del régimen de delegaciones conferido, de manera que, en sentido inverso al régimen de delegaciones vigente hasta la fecha, la Alcaldía conserve el ejercicio de la competencias que la ley le atribuye, con las excepciones que expresamente se detallen, todo ello con el fin de conseguir una gestión más eficaz de los asuntos municipales.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 43 y 44 y 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Revocar las delegaciones conferidas en virtud de la Resolución de Alcaldía núm. 1030/2024, de fecha 29 de junio de 2023, de manera que, desde la efectividad de la presente Resolución, corresponden a esta Alcaldía todas las atribuciones que la ley le atribuye, a excepción de las que expresamente se delegan en la Junta de Gobierno Local en el apartado segundo de la presente Resolución y a excepción de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía n.º 1027/2023, de 29 de junio de 2023, en relación a la delegación genérica efectuada a favor del Concejal delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

a) En materia de personal y Recursos Humanos:

- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

- Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7VRQAOPB4MUXG6QNUWHZ3BE4	Fecha	02/12/2024 12:25:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQAOPB4MUXG6QNUWHZ3BE4	Página	1/3



separación del servicio o el despido del personal laboral.

b) En materia urbanística:

- El otorgamiento de licencias urbanísticas en relación con los actos enumerados en el artículo 291 del Decreto 500/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como sus modificaciones, revocaciones y prórrogas.

- Las atribuciones que correspondan a la Alcaldía en relación con los procedimientos de restablecimiento de la legalidad urbanística.

- Las atribuciones que correspondan a la Alcaldía en relación con los procedimientos sancionadores en materia urbanística.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento cuya competencia no corresponda al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- La aprobación de los convenios urbanísticos cuya competencia no corresponda al Pleno.

c) En materia de bienes, las atribuciones que correspondan a la Alcaldía en los procedimientos de adjudicación de concesiones sobre bienes de dominio público.

d) El otorgamiento de autorizaciones en materia de pirotecnia.

e) Los ingresos en la Residencia de Mayores San Eustaquio.

f) Los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

g) Los procedimientos sancionadores, salvo que una ley o reglamento determine el carácter indelegable de las atribuciones de la Alcaldía en determinados tipos de procedimientos sancionadores y salvo los delegados en el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad mediante Decreto de Alcaldía nº 1027/23, de 29 de junio de 2023.

h) En materia de transparencia, los acuerdos que procedan en relación al procedimiento de acceso a la información pública regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

i) Aprobar la consulta pública previa a la elaboración de Ordenanzas y Reglamentos y disponer su publicación en la forma prevista en el artículo 26 de la Ley 40/2019, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

j) Aprobar el Plan Anual Normativo.

k) Aprobar el Plan de Contratación.

TERCERO.- La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los distintos Tenientes de Alcalde que componen la Junta de Gobierno Local, según designación efectuada por esta Alcaldía y dar cuenta de ella a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO.- Ordenar la publicación de anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación y en el Portal de

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7VRQAOPB4MUXG6QNUWHZ3BE4	Fecha	02/12/2024 12:25:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQAOPB4MUXG6QNUWHZ3BE4	Página	2/3



Transparencia, sin perjuicio de su ejecutividad en los términos expuestos en el punto tercero anterior.

SEXTO.- Dar traslado del presente Decreto a los distintos Departamentos Municipales, para su debido conocimiento, así como a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor,
El Alcalde-Presidente,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez-

(Fecha y firma electrónica)

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7VRQAOPB4MUXG6QNUWHZ3BE4	Fecha	02/12/2024 12:25:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQAOPB4MUXG6QNUWHZ3BE4	Página	3/3

